

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el doctor **CARLOS JOVANNY FRANCO RICO** solicita el link del expediente digital, lo cual, ya se hizo por secretaria por lo que **no hay lugar hacer pronunciamiento alguno al respecto.**

Posteriormente; el togado solicita se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia, **a lo cual no se accede;** toda vez, que **falta por notificar al señor Gustavo Adolfo Díaz Padilla, a la señora Adriana Díaz Padilla y a la señora Judith Padilla García** del presente proceso en su calidad de hijos los dos primeros y de cónyuge sobreviviente la última .

Se le recuerda al togado que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2022 se le requirió para:

Por lo anterior, es necesario **REQUERIR** a la parte activa para que (I) Informe bajo la gravedad del juramento, como adquirió las direcciones electrónicas utilizadas, identificando de manera individualizada a quien corresponden y allegue las evidencias correspondientes, (II) envíe nuevamente comunicación a los herederos y a la cónyuge supérstite donde se acaten las disposiciones del art 8 del decreto 806 de 2020 y se les informe que " se entenderán notificadas, **transcurridos dos días hábiles siguientes a la fecha de acceso al mensaje o el acuse de recibido del mismo**" (III) Allegar evidencia de que las personas por notificar han tenido acceso al mensaje enviado.

De otro lado; el doctor **OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO** solicita el link del expediente digital, lo cual, ya se hizo por secretaria por lo que **no hay lugar hacer pronunciamiento alguno al respecto.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9034b1cfc1175be494f65a702560b75dd11e460d30770dc672cd652b8a66c8**

Documento generado en 31/05/2023 03:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>